

## Informe Financiero

### Tratado de Beijing sobre Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisuales de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, adoptado el 26 de junio de 2012

#### I. Antecedentes

El Tratado de Beijing sobre interpretaciones y ejecuciones audiovisuales de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), reconoce a los artistas, intérpretes y ejecutantes de obras audiovisuales ciertos derechos morales y patrimoniales en el plano internacional.

#### II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.

La ratificación de este Tratado, administrado por OMPI, no involucra el pago de nuevas contribuciones financieras, ya que, a partir del 1 de enero de 1994, existe un sistema de contribución única de cada Estado miembro de dicha organización internacional, independientemente del número de tratados administrados por la OMPI. Chile es miembro de 12 de los 26 tratados que administra la OMPI, por lo que la cuota permanecerá invariable si Chile adhiere al Tratado de Beijing.

De acuerdo a lo señalado precedentemente, dicha acción **no implica gasto fiscal**.



Rosanna Costa Costa  
**Directora de Presupuestos**

Visación Subdirección de Presupuestos:



SUB  
DIRECTOR

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:



MINISTERIO DE HACIENDA  
SUBDIRECTOR  
RACIONALIZACION  
Y FUNCION  
PUBLICA